



Paysandú 1101 4º Piso - C.P.11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1722/11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **6 JUN. 2013**

VISTO: el error constatado en la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de diciembre de 2011, que declara promovida una ampliación de un proyecto de inversión presentado por la empresa **ERMAL S.A.**, con número de RUT 211536270013;-

RESULTANDO: que por error involuntario de quien confeccionó el Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, figura en el numeral 2º un porcentaje de 46,50%, debiendo haber figurado el 51%;-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

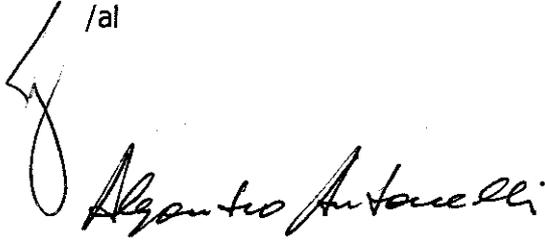
1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de diciembre de 2011, mediante la cual se amplía la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ERMAL S.A.**, en el sentido de modificar el porcentaje allí establecido por 51%.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de

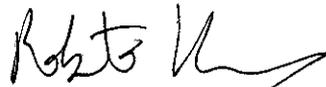
189

Aplicación para su archivo.-

/al



Ec. Alejandro Antonelli
Ministro Interino del
Ministerio de Economía y Finanzas



Roberto Kreimerman
Ministro de Industria, Energía y Minería